

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
SEM002657
FOLIO TRAMITE:
697,459

FECHA EXPEDICIÓN

16-junio-2022

NOMBRE: CHAVEZ MARTINEZ JOSE
 UBICACIÓN: ARRANJAN
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: PERA
 CALLE CRUCE 2: PLATANO
 GIRO: CHOCOMILLES, DULCES, JUGUETES
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$365.70

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	
MARTES	NO TRABAJA	
MIERCOLES	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE: 06:00:42 p A: 10:00:42 p

VIEVES	SI	DE: 06:00:42 p A: 10:00:42 p
SABADO	SI	DE: 06:00:42 p A: 10:00:42 p
DOMINGO	SI	DE: 06:00:42 p A: 10:00:42 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
ACEPTO
CHAVEZ MARTINEZ JOSE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento y prácticas de pavimento a tierra y piso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avondas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.